



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COORDINACIÓN DE MOVILIDAD (REMTYS)

HOMOCLAVE: CMACM-2818

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	x
Visto bueno para autorizar el establecimiento, uso y aprovechamiento de taxis, base de taxis, bahías, áreas de ascenso y descenso.				
DESCRIPCIÓN:				
El otorgamiento del visto bueno a la organización y/o empresa prestadora de servicio público no es una autorización, es un requisito para que la Secretaría de Movilidad de Estado de México, otorga la base de taxi y posterior la organización y/o empresa prestadora de servicio público, deberá presentar el oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, ante la Tesorería Municipal Subtesorería de Ingreso, para que autorice el uso y aprovechamiento de la vía pública en el municipio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de visto bueno.			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB:	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiere el uso de un cajón de estacionamiento en la vía pública, para la prestación de servicio público.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No Aplica	No Aplica

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
Solicitud (Escrito libre) dirigido a la Lic. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco.	SI (1)	N/A	Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, página 4.	
Oficio de autorización del servicio público de transporte de la organización, emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de México.	N/A	SI (1)	Artículo 50 y 51 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, página 17.	
Croquis de localización de la base de taxi autorizada por la Secretaría de Movilidad del Estado de México.	N/A	SI (1)	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México, página 4.	
Identificación oficial de quien realice el trámite.	N/A	SI (1)	Artículo 51 y 52 fracción II Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, páginas 17-18,	
Padrón vehicular autorizado de la asociación que requiere la base de taxis.	N/A	SI (1)	Artículo 37 de la Ley de Movilidad del Estado de México, página 21.	
Acta constitutiva de la asociación que requiere la base de taxi.	N/A	SI (1)	Destino archivo de la Coordinación de Movilidad	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No Aplica			

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. Solicita mediante oficio, visto bueno para base de taxis.
2. La ciudadanía ingresa solicitud en la Coordinación de Atención Ciudadana.
3. Realiza la inspección al lugar donde el ciudadano o ciudadana solicita la colocación de base de taxi.
4. Somete ante el Consejo Municipal de Movilidad, ya que es el órgano de consulta, facultado para emitir el acuerdo respecto a la procedencia



para autorizar, el establecimiento, uso y aprovechamiento de bases de taxis, bahías, áreas de ascenso y descenso y cobertizos en la vía pública.			
5. Emite la resolución correspondiente.			
6. Realiza el oficio donde informa al ciudadano o ciudadana si es factible o no su petición.			
7. Entrega respuesta coordinación de atención ciudadana.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No Aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD (colocar el nombre de la modalidad)			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 días							
COSTO:	No Aplica							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No Aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No Aplica		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal Avenida Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes 712 12 46050 contraloria@atlacomulco.gob.mx	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/ProtestaCiudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal 2022
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección de la vía pública https://atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/2%20Coordinacion%20de%20Movilidad/Listado%20de%20Inspecciones.%20Verificaciones%20y%20Visitas%20Domiciliarias%20Coordi nacio.pdf
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	C. Luis Gabriel Pérez Martínez Coordinador de Movilidad https://atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/2%20Coordinacion%20de%20Movilidad/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores.%20Verificadores%20y%20Visitadores%20Coordinacion%20de%20M.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Solicitud, visto bueno y estudio técnico.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificar que se cumplan con las disposiciones establecidas en el oficio de visto bueno, otorgado por el Consejo Municipal de Movilidad.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Comisaría Municipal de Atlatomulco					Coordinación de Movilidad				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Justo Mendoza Cárdenas									
DOMICILIO:	CALLE: Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente				NO. EXT.		S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Las Fuentes				MUNICIPIO:		Atlatomulco		
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS		CORREO ELECTRÓNICO:		
712		122 06 00			No Aplica		No Aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No Aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica								
DOMICILIO:	CALLE: No Aplica				NO. EXT.		No Aplica	NO. INT.	No Aplica
COLONIA:	No Aplica				MUNICIPIO:		No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No Aplica				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS		CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica		No Aplica			No Aplica		No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica								

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién autoriza el uso y aprovechamiento para las bases de taxis?
RESPUESTA:	Se otorga el Visto Bueno por el Consejo Municipal de Movilidad del Ayuntamiento Municipal de Atlatomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién otorga la ubicación de la base de taxis?
RESPUESTA:	La ubicación de base requerida, la otorga por Visto Bueno que otorga el Ayuntamiento Municipal de Atlatomulco por parte del Consejo Municipal de Movilidad y la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién regula las bases de taxis?



RESPUESTA:

La Secretaría de Movilidad es la encargada de sancionar o alinear a las diferentes asociaciones o bases de taxis.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE

C. Luis Gabriel Pérez Martínez
Coordinador de Movilidad

VALIDÓ Y AUTORIZÓ

Mtro. Justo Mendoza Cárdenas
Comisario Municipal de Atlacomulco

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.